

Núm. 3161.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que el periódico científico y educacional “El Magisterio” tenga derecho á gozar del 10% de las patentes del Ayuntamiento de esta ciudad, en la proporción que gozan las bibliotecas públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que la importancia de los periódicos científicos y educacionales ha sido reconocida por todos los países que tienen algún adelanto y que en ese sentido, el nuestro debe fomentar esta clase de publicaciones:

Considerando: que el periódico “El Magisterio”, fundado por los señores Velázquez y Velez, viene á llenar esa necesidad importante;

Considerando: que el 10% del producido del derecho de patentes recaudado por los Municipios se dedica á las sociedades ó Corporaciones que tengan establecidas bibliotecas públicas en sus respectivas localidades, y que el periódico de referencia tiene la misma importancia que una biblioteca pública y con mayor ventaja, porque siendo dicho periódico gratis, difunde y comunica á mayor número de individuos del pueblo los conocimientos científicos y literarios que con el establecimiento de aquellos se ha propuesto el legislador.

RESUELVE:

Art. 1º El periódico científico y educacional “El Magisterio”, mientras cumpla con religiosidad su programa y llene las demás condiciones que se ha impuesto, tendrá derecho, en la proporción que corresponde á la biblioteca pública, á gozar del 10% del derecho de patente que se recauda por el Ayuntamiento de esta Capital.

Art. 2º La presente será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 11 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.— Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional en Santo Domingo, Capital de la República, el 18 de Mayo de 1892: año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3162.—RESOLUCION del C. N. concediendo en absoluta propiedad al General Rafael R. Rodríguez, dos solares que tiene fabricados en la población de Sabaneta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del General Rafael R. Rodríguez, de fecha 2 de Enero del presente año, pidiendo se le concedan en absoluta propiedad dos solares que él tiene fabricados en la población de Sabaneta;

Considerando: que el Ilustre Ayuntamiento de esa Común apoya la petición del mencionado general Rafael R. Rodríguez,

RESUELVE:

1º Conceder en absoluta propiedad al general Rafael R. Rodríguez dos solares que tiene fabricados, en la población de Sabaneta.

2º Autorizar al Ilustre Ayuntamiento de Sabaneta para que ponga al general Rafael R. Rodríguez en posesión de los dos solares que solicita, con expecificación de medidas, límites etc.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 13 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A Andreu.